



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0305-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N°06717-2020 presentado por el administrado OSCAR JULIO VILLAMONTE PADILLA, identificado con N°25675841 solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el camino carrozable a 500 m de la carretera a Coayllo, Zona Santa Rosa de Asia, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 7,730.87 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud mediante Carta de fecha 07.10.2020.

Copia legalizada de Aclaración y ratificación de Independización y compra venta de fecha 9.06.2020

Copia de Memoria descriptiva, Plano de Independización; ubicación, localización, perimétrico, Lam. P-01, elaborado y firmado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592

- Copia DNI N° 25675840 de María Sol Pizarro de Villamonte y N° 25675841 de Oscar Julio Villamonte Padilla
- Recibo de pagos N°15511 de fecha 07.10.2020 por el monto de S/173.00

Que, Los datos técnicos del predio son:

Adjudicatarios:

María Sol Pizarro de Villamonte

Oscar Julio Villamonte Padilla

Ubicación del predio:

Camino Carrozable a 500m de carretera a Coayllo

Sector:

Santa Rosa de Asia

Distrito:

Asia

Provincia:

Cañete

Departamento:

Lima

Área:

7,730.87 m².

Sección de Vía: Por camino Carrozable a 500 m de carretera a Coayllo la sección vial no se encuentra determinada a definir en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°0668-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.10.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio en el camino carrozable a 500 m de la carretera a Coayllo, Zona Santa Rosa de Asia, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 7,730.87 m²; tiene zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.) de acuerdo a la Ordenanza N°06-99 MPC y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC; la misma que debe actualizarse según el DS N°022-2016- VIVIENDA; mediante un Planeamiento Integral, consolidándose como zona de expansión urbana; y según los documentos presentados cumple los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0154-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.10.2020 solicitado por el administrado OSCAR JULIO VILLAMONTE PADILLA, identificado con N°25675841 solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el camino carrozable a 500 m de la carretera a Coayllo, Zona Santa Rosa de Asia, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 7,730.87 m2, y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P. N° 175739